

Machala, 28 de marzo del 2007

## INFORME DEL COMISARIO

### TRANSBOLIVAR S.A.

Sres. Accionistas

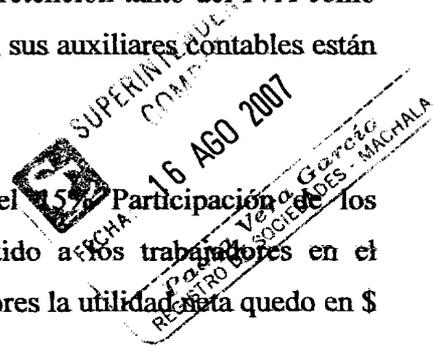
Habiendo revisado los registros contables de TRANSBOLIVAR S.A. correspondientes al ejercicio económico 2006 me permito manifestar lo siguiente:

Los ingresos operacionales ascienden a \$ 100,373.70 estos ingresos por mandato legal están gravados con IVA tarifa 0%, esto significa que las empresas y personas a quienes se ha prestado el servicio nos hicieron las respectivas retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, dichas retenciones se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de las cuentas apegándose a los principios de contabilidad generalmente aceptados en lo que respecta a los gastos operacionales estos son valores que se debieron realizar por cuanto estos son parte del giro del negocio estos son, sueldos, Aportaciones al Seguros, Impuestos, etc., y también están registrados en la contabilidad.

Estos gastos en los casos en los que se debió realizar la retenciones tanto de Impuesto a la Renta como IVA también constan en los auxiliares contables.

Las compras ascienden a \$ 44,116.14 hubieron compras con IVA tarifa 12% y 0% en los casos en los que por mandato legal se debió hacer la retención tanto del IVA como del Impuesto a la Renta fueron realizados oportunamente, sus auxiliares contables están debidamente elaborados y registrados.

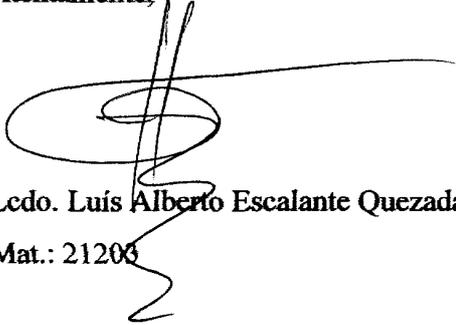
La utilidad bruta alcanzo un monto de \$ 3,970.79, el 15% Participación de los trabajadores fue de \$ 595.62 dicho monto será repartido a los trabajadores en el transcurso del próximo mes descontando el 15% trabajadores la utilidad neta quedo en \$



2,591.38 el Impuesto a la Renta que se obtiene descontando la Utilidad Bruta menos la participación de los trabajadores ascienden a \$ 843.79, durante el ejercicio económico nos hicieron retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta por un monto de \$ 682.27, lo que da como diferencia a pagar de Impuesto a la Renta \$ 161.52. Este monto deberá ser cancelado el próximo mes de abril previo la declaración en el Formulario 101 "Sociedades", haciendo esta recomendación se habrá cumplido la formalidad tributaria. La utilidad neta queda a libre disposición de los señores accionistas.

Debo recalcar que durante el ejercicio económico 2006 se cumplieron las formalidades contables esto es las Normas Ecuatorianas de Contabilidad fueron aplicadas.

Atentamente,



Lcdo. Luis Alberto Escalante Quezada

Mat.: 21200

